



DECRETO ALCALDICIO N° 2.302 /

QUILLON, 15 de mayo de 2025.

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 15.05.2025, de la Asociación de Fútbol Quillón (ANFA), solicitando autorización para hacer uso de canchas sintéticas ubicadas en sector La Esparraguera y en sector El Casino con V° B°;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art, 4 letra e);
3. Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 29.01.2025, que dispone que la administración de los recintos deportivos municipales, serán de responsabilidad de la Oficina de Deportes y Recreación;
4. Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 30.12.2003, que aprueba la Ordenanza Municipal y sus posteriores modificaciones;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Asociación de Fútbol Quillón (ANFA), para hacer uso de las canchas sintéticas ubicadas en sector La Esparraguera y en sector El Casino, los días y horarios que a continuación se indican:
 - Sábado 17 de mayo de 2025, desde las 14:30 horas, en sector La Esparraguera juegan los clubes Milagro v/s Católica y Unión Quillón v/s Cerro Porteño, en serie dorados.
 - Domingo 18 de mayo de 2025, desde las 09:00 horas, en sector El Casino juegan los clubes Unión Quillón v/s Cerro Porteño, en serie dorados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **DERIVESE** copia del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario – unidad de Deportes y Recreación, para su conocimiento y coordinación correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRES GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

lvg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO - DEPORTES
- SECMU